

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0984 .
NEUQUÉN, 12 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4440-M-2023 y la Resolución N° 0384/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0384/2023 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 07/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE AVDA. LOS PARAISOS ENTRE SOLDI Y REPÚBLICA DE ESLOVENIA**", con un Presupuesto Oficial de pesos seiscientos ochenta y cinco millones ochocientos doce mil ciento veintinueve con setenta y ocho centavos (\$ 685.812.129,78), y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;


Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación en el ámbito municipal;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobre "A", donde consta que se presentaron cuatro (04) empresas oferentes;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la empresa **CODAM S.A.**, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que en este sentido, y habiéndose procedido oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, resultó como única propuesta, la correspondiente a la empresa **CODAM S.A.**;

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó la oferta presentada, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **CODAM S.A.** responde a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Legales y Formales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0984-23

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 07/2023 en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 726.960.849,99) a favor de la empresa **CODAM S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 179/2023, N° 221/2023 y N° 235/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;


Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 355/2023, que la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, debiendo incrementar la partida presupuestaria: 2.Cl.1-1.4.1-6.4.1059, a fin de otorgar el crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación, ratificó, mediante Pase N° 1779/2023, la imputación presupuestaria mencionada, e informó que la obra será financiada mediante, recursos provenientes de Nación, como resultado del CONVENIO ESPECIFICO que forma parte del Expediente N° EX2022-115240810-APN-DNQ#DNV, autorizando a tramitar el incremento presupuestario precedentemente mencionado;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos, ellos prevean;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la mencionada ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 078/2023, del cual se desprende que la empresa **CODAM S.A.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;


CARRERA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS
MUNICIPALES



0984-23

Que mediante Dictamen N° 378/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 713/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 07/2023 correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN DE AVDA. LOS PARAISOS ENTRE SOLDI Y REPÚBLICA DE ESLOVENIA", a favor de la empresa CODAM S.A.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL

Aportes No Reint. Para financiar Gs De Capital.

Aportes No Reint. Para financiar Gs De Capital.

Aportes de Nación

210.000.000,00

210.000.000,00

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS DE CAPITAL	210.000.000,00
TOTAL RECURSOS	\$ 210.000.000,00

EROGACIONES

Servicio Administrativo: **SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)

Partida Principal: Obra Pública

Obra: Plan De Pavimentación En Distintas Cuadras de la Ciudad

Financ Nacional 210.000.000,00

Total Proyecto: **Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)** **210.000.000,00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	210,000,000,00
---------------	-----------------------------------------	-----------------------

TOTAL EROGACIONES	\$210.000.000,00
--------------------------	-------------------------

[Handwritten signature]
Dr. ASISTENTE MUNICIPAL EN
Coordinación de Asesoramiento Legal y Técnico
Sistema de Información y Estadística
Municipalidad de Neuquén

0984-23

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 07/2023 para la ----- ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE AVDA. LOS PARAISOS ENTRE SOLDI Y REPÚBLICA DE ESLOVENIA”**, a favor de la empresa **CODAM S.A.**, 30-67273254-5, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 726.960.849,99)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1616/1617, del expediente OE N° 4440-M-2023.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Secretario de Coordinación e Infraestructura ----- a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá ----- con cargo a la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.4.1059 del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 6º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **CODAM S.A.** lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA,

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dr. G. CAROD
Coordinador General de
Subsecretaría de
Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

